

RESOLUCIÓN N° 1912 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE FIJAN VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; artículos 2.2.5.5.21; 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Servidor Público **ÁNGEL ANDRÉS CARVAJAL TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.116.783.210, quien se desempeña como Profesional Universitario (Enlace de Apoyo Despacho) código 219 grado 03, le fue aprobada una comisión a la Ciudad de Bogotá D.C. durante los días 9, 10, 11, 12 de julio de 2024, con el fin de realizar diligencias ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Casa Fiscal de Arauca en Bogotá.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015, "*La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado*".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar comisión de servicios Servidor Público **ÁNGEL ANDRÉS CARVAJAL TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.116.783.210, quien se desempeña como Profesional Universitario (Enlace de Apoyo Despacho) código 219 grado 03, le fue aprobada una comisión a la Ciudad de Bogotá D.C. durante los días 9, 10, 11, 12 de julio de 2024, con el fin de realizar diligencias ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Casa Fiscal de Arauca en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la legalización y pago de la comisión el servidor público deberá acreditar; informe de comisión y/o registro fotográfico, constancia de permanencia expedida por la autoridad competente y factura o tiquetes de transporte, en caso que aplique.

Parágrafo primero: El comisionado legalizará y realizará el cobro de los viáticos y gastos de transporte dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión.

RESOLUCIÓN N° 1912 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE FIJAN VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE

Parágrafo segundo: Si vencido el termino otorgado en el parágrafo primero del artículo segundo, el comisionado no ha realizado la legalización de la comisión autorizada mediante el presente acto administrativo no podrá autorizarse una nueva comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Para el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de pasajes el comisionado deberá presentar copia de la resolución de comisión, factura de los tiquetes, informe de comisión y constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar. Los viáticos y gastos de viaje serán cancelados con cargo al rubro 01211010100110053 del presupuesto vigente fiscal 2024, devengará viáticos a razón de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (379.828.00) y pasajes por valor \$800.000.00

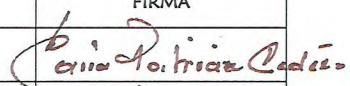
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los nueve (09) días del mes de julio de 2024



LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gobernadora del Departamento de Arauca (E)
Resolución N° 1908/2024

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	MARÍA PATRICIA CEDEÑO CHÁVEZ	SECRETARIA DE DESPACHO	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTÍZ	ASESOR DEL DESPACHO (ÁREA JURÍDICA Y LEGAL)	